



Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social; deberá efectuar las acciones administrativas y de coordinación necesarios; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Yuri Ferrini Nieto
 YURI FERRINI NIETO
 ALCALDE



RIO NEGRO

